

**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 2 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE RESUELVE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS EN LA «CONVOCATORIA DE ESTUDIANTES PARA MOVILIDADES DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131 (CURSOS 2022/23 Y 2023/24)» DE FECHA DE 22 DE FEBRERO DE 2023**

De acuerdo con las previsiones de esta convocatoria, este Rectorado **resuelve**:

**Primero.-** Conceder las ayudas financieras del programa Erasmus+ a las y los estudiantes que se recogen en el anexo I (movilidades en países del programa Erasmus+).

**Segundo.-** Conceder ayudas financieras del programa Erasmus+ a las y los estudiantes que se recogen en el anexo II (movilidades en terceros países no asociados al programa Erasmus+ con plazas ofertadas por la UAM) – con reserva de presupuesto para la ayuda financiera de las y los estudiantes seleccionados de acuerdo con el artículo 7.2.3. de la convocatoria.

**Tercero.-** Conceder ayudas financieras del programa Erasmus+ a las y los estudiantes que se recogen en el anexo III (movilidades en terceros países no asociados al programa Erasmus+ con plazas propuestas por el/la estudiante por la UAM).

**Cuarto.-** Tras la aprobación de la ampliación de la duración de movilidad, ampliar a la ayuda financiera correspondiente de las y los estudiantes que se recogen en el listado a continuación:

Documento de identidad	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino	Días financiados adicionalmente	Importe ampliación
****4463*	Casas	Campos	Carlota	EL	10	220 EUR
****3784*	Delgado	Cruz	Flor	IE	90	2.130 EUR
****1615*	Escobar	Gómez	Beatriz	BE	7	105 EUR
****9739*	Huerta	Segovia	Pelayo	EL	13	195 EUR

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, a fecha de la firma digital.

LA RECTORA  
P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN  
(Resolución de 2 de julio 2021, B.O.C.M de 8 de julio, 2021)

Código Seguro De Verificación	5846-7A64-6C6EP5961-5952	Fecha	05/07/2024
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - Vicerrectora - Vicerrectorado de Internacionalizacion (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5846-7A64-6C6EP5961-5952">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5846-7A64-6C6EP5961-5952</a>	Página	1/4



**Anexo I: Ayudas financieras concedidas (movilidades en países del programa Erasmus+)**

Documento de identidad	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino	Movilidad de corta duración	Ayuda financiera total (1)	Ayuda estancia	Suplemento para corta duración (2)	Ayuda de viaje (2)
****7132*	Crites	Arain	Casim Javier	FR		1.365 EUR	1.365 EUR		
****6632*	de Juan	Cabezudo	Carlos	PT		915 EUR	915 EUR		
****2010*	del Águila	Mejía	Javier	AT		1.365 EUR	1.365 EUR		
****1763*	García-Galán	Barker	Laura	PT		2.497 EUR	2.497 EUR		
****6348*	Gutiérrez	Briceño	Inés	PT		1.365 EUR	1.365 EUR		
****4968*	Gutiérrez	Adame	Adrián	AT		1.365 EUR	1.365 EUR		
****7872*	Herederero	Carrasco	Lucía	PT		915 EUR	915 EUR		
****6436*	Hernández	Pérez	Alberto	DE	Sí	553 EUR	553 EUR		
****1782*	López	Durán	Mario Luis	IT	Sí	395 EUR	395 EUR		
****8232*	Peso	García	Sofía	DE		990 EUR	990 EUR		
****4992*	Rodríguez	Mañes	Leiba	PT		915 EUR	915 EUR		
****5909*	Rosas	Pérez	Blanca	FR	Sí	790 EUR	790 EUR		
****6428*	Vilches	Ortega	Marta	FR	Sí	1.165 EUR	790 EUR	100 EUR	275 EUR

- (1) En caso de desplazamiento ecológico de acuerdo con el artículo 5.15.3 de la convocatoria, esta cuantía se incrementará en 50 EUR (salvo en los casos en los que el/la estudiante percibe una ayuda de viaje). de acuerdo con la previsión de la convocatoria. Además, si procede, si añadirán hasta 4 días a la ayuda financiera para cubrir los días de viaje en los trayectos de ida y vuelta.
- (2) Solo son elegibles estudiantes que cumplan alguno de los criterios de elegibilidad para poder recibir "ayudas de menos oportunidades" que establece el artículo 5.11 de la convocatoria y que realicen o movilidades de corta duración o movilidades de larga duración en uno de los terceros países no asociados al programa incluidos en las regiones 1-12 (= países no europeos).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5846-7A64-6C6EP5961-5952	<b>Fecha</b>	05/07/2024
<b>Firmado Por</b>	Irene Isabel Martin Cortes - Vicerrectora - Vicerrectorado de Internacionalización (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5846-7A64-6C6EP5961-5952">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5846-7A64-6C6EP5961-5952</a>	<b>Página</b>	2/4



**Anexo II: Ayudas financieras concedidas (movilidades en terceros países no asociados al programa Erasmus+ con plazas ofertadas por la UAM)**

Documento de identidad	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino	Movilidad de corta duración	Ayuda financiera total (1)	Ayuda estancia	Suplemento para corta duración (2)	Ayuda de viaje (2)
****3331*	López	Hombrados	María	US		2.100 EUR (3)	2.100 EUR		
****8264*	Lozano	Ortega	Sofía	US		2.100 EUR (3)	2.100 EUR		
****1079*	Seco	Evia	Cristina	MA	Sí	1.165 EUR	790 EUR	100 EUR	275 EUR

- (1) En caso de desplazamiento ecológico de acuerdo con el artículo 5.15.3 de la convocatoria, esta cuantía se incrementará en 50 EUR (salvo en los casos en los que el/la estudiante percibe una ayuda de viaje). Además, si procede, se añadirán hasta 4 días a la ayuda financiera para cubrir los días de viaje en los trayectos de ida y vuelta
- (2) Solo son elegibles estudiantes que cumplan alguno de los criterios de elegibilidad para poder recibir “ayudas de menos oportunidades” que establece el artículo 5.11 de la convocatoria y que realicen o movilidades de corta duración o movilidades de larga duración en uno de los terceros países no asociados al programa incluidos en las regiones 1-12 (= países no europeos).
- (3) Solicitud financiada inicialmente con beca cero. Se amplía por aumento de disponibilidad presupuestaria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5846-7A64-6C6EP5961-5952	<b>Fecha</b>	05/07/2024	
<b>Firmado Por</b>	Irene Isabel Martin Cortes - Vicerrectora - Vicerrectorado de Internacionalizacion (En funciones)			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5846-7A64-6C6EP5961-5952">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5846-7A64-6C6EP5961-5952</a>	<b>Página</b>	3/4	

**Anexo III: Ayudas financieras concedidas (movilidades en terceros países no asociados al programa Erasmus+ con plazas propuestas por el/la estudiante por la UAM)**

Documento de identidad	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino	Movilidad de corta duración	Ayuda financiera total
****9912*	Valtueña	Núñez	Marta	AU	Sí	Beca cero (1)

- (1) La estudiante no cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en el punto 3) del artículo 7.2.2.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5846-7A64-6C6EP5961-5952	<b>Fecha</b>	05/07/2024
<b>Firmado Por</b>	Irene Isabel Martin Cortes - Vicerrectora - Vicerrectorado de Internacionalizacion (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5846-7A64-6C6EP5961-5952">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5846-7A64-6C6EP5961-5952</a>	<b>Página</b>	4/4

